

CONSTANCIA SECRETARIAL: 28 de julio de 2023, paso a despacho del Señor Juez el presente expediente, el cual se encuentra archivado, con memorial allegado por el abogado CARLOS ALBERTO VALENCIA ERAZO, manifestando renunciar al poder otorgado por el Señor WILSON ANDRES DIAZ TELLO. Sírvase proveer.

CARLOS ALBERTO RUIZ TABARES.

Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE

CLASE: **SUCESION INTESTADA**

RADICACIÓN: **76001311000820040055600**

CAUSANTE: **BEATRIZ TELLO MONTENEGRO**

HEREDEROS: **RICARDO MAURICIO DIAZ TELLO**

WILSON ANDRES DIAZ TELLO

Auto Interlocutorio No. 1320

Santiago de Cali, 31 de julio de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, observa el despacho que con fecha 12 de julio de 2023, a través del correo electrónico institucional del juzgado, el abogado CARLOS ALBERTO VALENCIA ERAZO, identificado con C.C. 14.838.836 y T.P. 348.959, allega memorial en el cual manifiesta renunciar al poder que le fue conferido por el Señor WILSON ANDRES DIAZ TELLO.

Desarchivado y revisado el expediente, encuentra el despacho que dentro del presente proceso no obra poder otorgado por ninguno de los herederos al referido profesional del derecho, ni existen actuaciones adelantadas por el solicitante como apoderado del heredero WILSON ANDRES DIAZ TELLO, quien siempre estuvo representado por el Doctor RODRIGO LEAL TEJEDA, quien hasta el momento en que se emitió la Sentencia No. 0589 de fecha 19 de diciembre de 1996, representó a los herederos.

Por lo anterior, no es procedente acceder a la solicitud elevada por el Doctor CARLOS ALBERTO VALENCIA ERAZO.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR por improcedente la solicitud de renuncia de poder elevada por el Doctor CARLOS ALBERTO VALENCIA ERAZO, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: INCORPORAR al expediente el escrito virtual allegado por el Doctor **CARLOS ALBERTO VALENCIA ERAZO.**

TERCERO: Devolver el expediente al archivo.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE:

**HAROLD MEJIA JIMENEZ
JUEZ**

PASS

Firmado Por:

Harold Mejia Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5435c2b1e9b2ffd8f23a6900c53f4b70179acb0e16f0934150ea561f9fcfdc56**

Documento generado en 31/07/2023 03:16:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>